



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta..... 17/2017

Jorge Guanulubia G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

14A NACIONALES

EL MERCURIO

Manta, Sábado 14 de Junio de 2014

ODEBRECHT comprometida con la erradicación del trabajo infantil

Quito.-

La Organización Odebrecht se unió oficialmente a la Red de Empresas por un Ecuador Libre de Trabajo Infantil el pasado 6 de mayo. Esta iniciativa del Ministerio de Relaciones Laborales con el apoyo de Unicef, busca, mediante una alianza público-privada, erradicar toda forma de trabajo infantil en el Ecuador. A través de esta alianza se podrá compartir e implementar buenas prácticas que permitan reducir el trabajo infantil en las empresas y sus cadenas de valor; fomentando así una cultura organizacional comprometida con la erradicación de esta problemática social. En la actualidad 28 empresas, a nivel nacional forman parte de esta red.

Odebrecht, desde su fundación, ha tenido como principal objetivo servir en beneficio de las comunidades. Este objetivo se ha convertido en uno de sus pilares de trabajo. Actualmente tiene varios proyectos de responsabilidad social en las zonas de influencia de sus proyectos que promueven el bienestar de las comunidades aledañas y la sociedad en general en el país.

En julio se convocará a un concurso La judicatura reemplazará a 7 magistrados

Quito.

La renovación de ministros del máximo organismo de justicia no será por sorteo, sino a través de un proceso de oposición y méritos, así como evaluaciones.

El Consejo de la Judicatura (CJ) empezará en julio el proceso de evaluación para reemplazar a 7 de los 21 magistrados de la Corte Nacional de Justicia (CNJ), que cumplirán 3 años en funciones. En enero de 2015 será la reestructuración.

El artículo 182 de la Constitución de la República establece que los 21 jueces y juezas de la CNJ serán designados para 9 años, no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada 3 años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley.

El presidente de la Judicatura, Gustavo Jalkh, indicó que se abrirá el próximo mes un concurso para convocar a profesionales calificados que compitan por el cargo de jueces nacionales.

Los magistrados que serán reemplazados de la Corte dependerán de una evaluación, "independientemente de la materia", aseguró Jalkh. También, se analizarán las causas que cada juez tenga represadas, lo que se tomará en cuenta durante la evaluación final. Pero los parámetros de esta evaluación se darán a conocer una vez que hayan sido revisados en el Pleno de la Judicatura.

Es la primera vez que los jueces nacionales serán evaluados en cumplimiento de la normativa legal. Concurso de oposición y méritos

Néstor Arbito, vocal del CJ, manifestó que en julio se efectuará la convocatoria para los profesionales que aspiren al cargo de jueces nacionales, quienes ingresarán a un proceso de oposición y méritos, paralelamente se establecerá un sistema de evaluación de los

magistrados en funciones para identificar a los que serán renovados, "ésta no se realiza



Gustavo Jalkh, presidente de la Judicatura.

por sorteo sino por un sistema de calificación, tal como lo señala la Constitución".

La Judicatura espera terminar el proceso en diciembre con la calificación de los jueces elegidos y los que tendrán que salir en enero.



REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ - MANTA CITACIÓN JUDICIAL

A la señora LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO, se le hace saber que en este juzgado, por sorteo de Ley, le ha tocado conocer demanda Verbal Sumario de Amparo de Posesión, cuyo extracto y auto recaído en ella es como sigue:

ACTOR: Carlos Gregorio Avila Vilas
DEMANDADA: Laura Empetratriz Mena Alonzo
TRAMITE: Verbal Sumario (Amparo de Posesión)
JUICIO N°: 113 - 2012
CUANTIA: \$ 5.460,00

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta en su demanda que desde el día sábado 21 de febrero del año 2000, en decir por más de 12 años, viene conservando en forma pública, pacífica e ininterrumpida, con lino de señor y dueño un cuerpo de terreno ubicado en la calle Libertad, hoy avenida 8 y calle 10, perteneciente al cantón Manta, cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE: La calle la Libertad y seis metros cincuenta centímetros cuadrados. POR ATRÁS: Propiedad de la vendedora con la misma extensión anterior. POR EL COSTADO DERECHO: Propiedad de la misma vendedora y cuatro metros y cincuenta centímetros; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: También propiedad de la vendedora y seis metros sesenta centímetros, dando un total de 36 metros cuadrados, con cuarenta centímetros. Fundamentada su demanda al tenor de lo dispuesto en el Art. 680 al 695 del Código de Procedimiento Civil, y artículos 960 al 969 y más disposiciones del Código Civil, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 715 ibidem.

JUZG DE LA CAUSA: Abg. Luis David Márquez Cordero, Juez Sexto de lo Civil de Manta, quien en auto de calificación de fecha Manta, miércoles 27 de agosto del 2012, las 15h43, admite al trámite Verbal Sumario la demanda y dispone que se cite a la demandada señora LAURA EMPERATRIZ MENA ALONZO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta, por manifestar la actora bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, septiembre 13 del 2013

Abg. César Marcellino Palma
SECRETARIO DE JUZGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DIAPEROT HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 04 de julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 24 de marzo del 2014.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 21 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 302 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 302 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO 1: La compañía se denominará NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, a fin de quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELVAYKA S.A., por el ELVAYKA KYOEI S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ELVAYKA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2003.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 24 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 301 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 301 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO PRIMERO: La compañía se denominará ELVAYKA KYOEI S.A., la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el estatuto y los reglamentos que se expidieren.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, a fin de quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

El mercado demanda 250.000 televisores por el Mundial

Guayaquil

Las ventas de estos artefactos se incrementaron en el último fin de semana. Centros comerciales y restaurantes adquirieron pantallas para atraer clientela.

Según Andrés Mata, presidente de la Asociación de Almacenes de Electrodomésticos del Ecuador (Asadelec), la demanda anual de televisores es de 600.000 en el mercado local, pero de estos se estima que al menos 250.000 se comercializarán durante esta temporada. "En este mundial se ha mantenido la demanda, pero los resultados vamos a verlos cuando termine la temporada", aseguró Mata. Fausto Delgado, vendedor del local de Artefacta de Mall del Sol, al norte de Guayaquil, dijo que la gama de televisores más vendida es aquella de equipos básicos y con acceso a internet y tecnología 3D, de 40 a 60 pulgadas, cuyos precios van desde \$ 469 hasta \$ 4.500.

El dependiente aseguró que desde mayo, coincidiendo con el Día de la Madre, hubo un repunte en las ventas, pero a partir del fin de semana pasado la comercialización se incrementó al menos en un 50%. Estimó que entre sábado y domingo podrían venderse hasta 50 pantallas. Por el contrario, aquellas de gama alta, con precios por sobre los \$ 7.000, se venderían en un promedio de una al día.

Restaurantes y centros comerciales se han provisto de estos

artefactos para no quedarse fuera de la efervescencia del mercado, que demanda no solo bienes, sino también servicios.

El restaurante Metro Café, en ese mismo centro comercial, adquirió 2 pantallas de 42 pulgadas para que sus clientes puedan ver los partidos desde distintos ángulos, sobre todo el domingo cuando la selección ecuatoriana haga su debut en Brasil.

Por otro lado, la celebración del Día del Padre genera expectativas para los locales comerciales.

Irvin Vera, administrador de Metro Café, comentó que normalmente las compras de alimentos y bebidas allí se realizan cada 15 días con una inversión promedio de \$ 5.000, pero por tratarse de un domingo fuera de lo común se invirtió \$15.000. En este restaurante, cuyo local principal se encuentra en Quito y ofrece principalmente cervezas, cocteles y piqueos, se espera una rotación de 300 personas en toda la jornada y una facturación de al menos \$ 80.000. Los empleados laborarán en doble turno, comentó Vera.

El Mall del Sol tomó dos previsiones para recibir a los visitantes el domingo del Mundial: la colocación de 200 sillas adicionales en el patio de comidas y 5 pantallas full definition en el mismo sitio.

Algo parecido se dispuso en City Mall, centro comercial que recibe un promedio de 70.000 visitantes cualquier día de fin de



Las pantallas de gama alta con acceso a Internet pueden llegar a \$ 7.500 y son vendidas en menor cantidad.

semana. Aunque es el este establecimiento, gerente de mercadeo, aumento del 30% de primer mundial para to, Cidinha de Weber, dijo que se espera un esa cifra.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA Y REFORMA DE ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DIAPEROT HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 04 de julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 24 de marzo del 2014.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 21 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014, 302 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014, 302 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO 1: La compañía se denominará NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. Y REFORMA DE ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ELVAYKA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2003.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 24 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014, 301 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014, 301 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO PRIMERO: La compañía se denominará ELVAYKA KYOEI S.A., la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el estatuto y los reglamentos que se expidieren.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 12/2014

Ab. Jorge Guanolluisa O.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....2.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta,21/2014

Ab. Jorge Guanoltza B.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

Manta, Jueves 12 de Junio de 2014

EL MERCURIO

ECONOMICAS 17A

Sombreros, rosas y chocolates se mostrarán en Brasil

Guayaquil

Con el objetivo de posicionar la oferta exportable en el marco del mundial de fútbol de Brasil 2014, PRO ECUADOR a través de su Oficina Comercial en Sao Paulo, desarrolla desde esta semana una campaña de comunicación y degustación de los principales productos ecuatorianos... que se comercializan en el mercado carioca.

Las ciudades donde se realizarán las actividades, debido a la gran cantidad de turistas que se esperan, son Brasilia y Rio de Janeiro. La primera por ser el centro político de Brasil y sede de las negociaciones comerciales para el ingreso de nuevos productos. Y la segunda por ser la ciudad más turística del país, donde además se instalará el centro de prensa del Mundial.

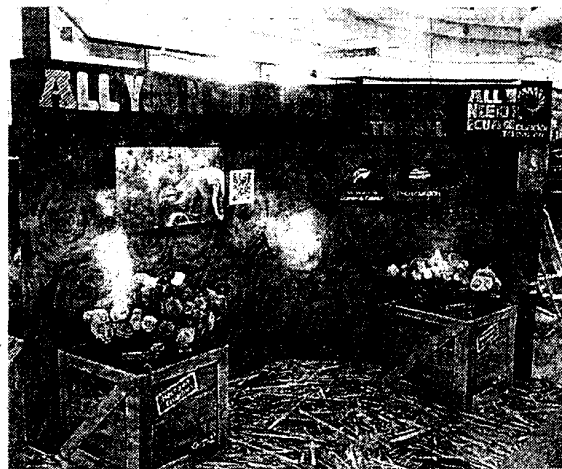
A través de un stand que representa las cuatro regiones del Ecuador, los visitantes podrán degustar el fino aroma del

chocolate ecuatoriano, apreciar la belleza de nuestras rosas y conocer el alto valor cultural del reconocido sombrero de paja toquilla.

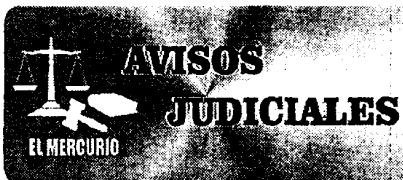
Las actividades que realiza PRO ECUADOR, permitirán reforzar la campaña 'All you need is Ecuador', por medio de un bus turístico que recorrerá la ciudad de Brasilia durante todo el mes de junio.

Para hoy, día de los enamorados en Brasil, se ha destinado el mayor esfuerzo para la promoción de rosas ecuatorianas, donde los turistas podrán tomarse fotos en un stand móvil con el fondo del 'Tren Crucero', el cual ha obtenido importantes reconocimientos a nivel internacional.

En total serán más de 600.000 turistas, los testigos de las presentaciones artísticas, degustaciones, sorteos y demás actividades que se ejecutan en Brasil, para dar a conocer al Ecuador como un destino turístico mega diverso que ofrece productos de sabores únicos y de alta calidad.



Las rosas ecuatorianas son parte de los productos que se exportan al Brasil.



República del Ecuador
Juzgado Vigésimo Quinto de la Corte de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que en este Juzgado Vigésimo Quinto de la Corte de Manabí, por sorteo de Ley, se ha tocado el conocimiento, de una demanda ordinaria de Prescripción Extraordinaria de Dominio cuyo extracto, junto al Auto recaído en ella se del siguiente tenor:

Autor: JACINTO ERMITA ARTURO CEVALLOS
Demandados: POSIBLES INTERESADOS
Trámite: Ordinario
Cuanto: 19.528,95 USD
Causa N° 458-2013

Objeto de la demanda: La actora manifiesta en su demanda que desde hace más de 30 años, esto es desde el 17 de febrero de 1983, viene poseyendo en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad, y pública, no equivoca y en concepto de propietario, esto es con ánimo de señor y dueño una intersección de ninguna persona un cuerpo de terreno ubicado en La Pradera, por inmediaciones del Sitio El Arroyo de la parroquia Los Esteros de este cantón Manta comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente con calle pública con 9,45 metros, Por el lado izquierdo con 15,10 metros, por el costado derecho propiedad particular con 63,90 metros y por el costado derecho pertenencia desde el frente hacia atrás con 22,64 metros desde este punto con angulo hacia el costado izquierdo con 9,20 metros con propiedad de Greory Flores Ramirez y desde este punto hasta topar con el linder posterior con 23,20 metros con propiedad de Celi Chilian Diazas con un área total de quinientos cincuenta y siete con noventa y siete metros cuadradas. Que amparado en lo que disponen los Artículos 603, 715, 2392, 2396, 2410, 2411, 2413 del Código Civil y en concordancia con el Art. 66, 67 y 395 del Código de Procedimiento Civil demanda la prescripción del cuerpo de terreno cuyas medidas y linderos ya han sido singularizadas, para que previo al trámite y en sentencia las declare dueñas del bien y ordene la protocolización de dicha sentencia para que constituya en título de propiedad del bien el mismo que se ordenará se inscriba en el registro de la Propiedad de Manabí. Se corre traslado con el conocimiento de la demanda y Auto recaído en ella a los posibles interesados en esta causa a fin de que la contesten en el término de quince días, proponiendo las excepciones dilatorias y/o perentorias que se crean satisfechos, bajo apercibimiento en rebeldía, las mismas que se resolverán en sentencia.

Juez de la causa: Ab. Ismael Mendoza Looz: Juez Vigésimo Quinto de la Corte de Manabí quien en auto de inicial de calificación a la demanda, de fecha Manta lunes 7 de noviembre del 2013, Las 13h51) acepto la demanda al trámite, y ordena citar a POSIBLES INTERESADOS se les citará mediante extracto judicial, por medio de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Manta (en letra y tamaño visible) de acuerdo con lo prescrito en el Art. 82 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, por afijarse la citación bajo juramento que se le es imposible determinar su individualidad o residencia, se le advierte la obligación que tienen de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un cuartel judicial de un profesional en derecho en esta ciudad de Manta y que en caso de no comparecer dentro de los términos a la tercera y última citación, podrán ser considerados o declarados rebeldes, lo que se comunica a usted en para los fines de ley. Lo que se publica en para los fines de ley. Manta 20 de mayo de 2014

Abg. Rocio Mejía Flores
Secretaría (R) del Juzgado XXV de la Corte de Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA Y REFORMA DE ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía DIAPEROT HOLDING S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del cantón Manta, el 04 de julio del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 24 de marzo del 2014.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 21 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 302 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 302 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO 1: La compañía se denominará NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía DIAPEROT HOLDING S.A., por el de NEGOCIOS CAMPO GRANDE S.A. CAMPOGRANSA y reforma del estatuto, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ELVAYKA S.A., por el ELVAYKA KYOEI S.A. Y REFORMA DE ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES.- La compañía ELVAYKA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Vigésimo Quinta del cantón Guayaquil, el 25 de marzo del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2003.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 24 de abril del 2014, se cambió la Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 301 del 05 de junio de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil Casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC-IRP-2014. 301 del 05 de junio 2014 aprobó el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción. REFORMA DE ESTATUTOS, se reforma el artículo Primero el mismo que en adelante dirá:

5.- ARTICULO PRIMERO: La compañía se denominará ELVAYKA KYOEI S.A., la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el estatuto y los reglamentos que se expidieren.

6.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía ELVAYKA S.A., por el de ELVAYKA KYOEI S.A. y reforma del estatuto, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 5 junio de 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO